



**AUTORIZA ACTIVIDAD "DESFILE CRISTIANO"
ORGANIZADA POR IGLESIA EVANGELICA
WESLEYANA EL DIA 23-09-2017 EN HORARIO
QUE INDICA.**

DECRETO N° 1.510.-1

LOTA, 14 de septiembre de 2017

VISTOS:

a) Referencia N° 8007 de 11-09-2017 y carta de 12-09-2017 de Iglesia Evangélica Wesleyana, que solicita autorización para la realización desfile Cristiano, el día 23 de septiembre del año en curso, desde las 10:00 a 14:00 horas, con el itinerario siguiente: inicio desde Población Bannen, Pabellón 49, calle 18 de Septiembre, continuando por Pedro Bannen, girando a calle Carrera hasta Squella para finalizar en Plaza Salvador Allende (Chillancito) y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización Desfile Cristiano, convocado por la de Iglesia Evangélica Wesleyana, el día 23 de septiembre del año en curso, desde las 10:00 a 14:00 horas, con el itinerario siguiente: inicio desde Población Bannen, Pabellón 49, calle 18 de Septiembre, continuando por Pedro Bannen, girando a calle Carrera hasta Squella para finalizar en Plaza Salvador Allende (Chillancito).

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA EVANGÉLICA WESLAYANA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**